



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00742

Asunto: incorpora- requiere.

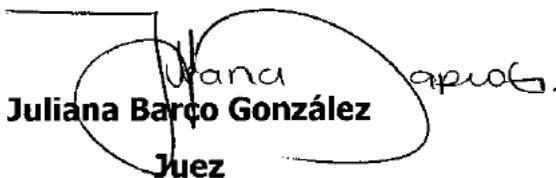
Se incorpora al expediente la constancia de las gestiones adelantadas por la parte demandante para lograr la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 196-33657 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Aguachica (Cfr. Archivo 22°).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, en un término que no podrá exceder de 30 días contados desde la notificación de esta providencia, acredite la notificación personal de la parte demandada en los términos indicados en el auto del 31 de enero de 2023, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte que de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente dirigido al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b8cff2b18e133234071b01045c8874d835dc073c9a6c698e174dc4003a19ab**

Documento generado en 15/03/2023 01:04:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>